



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147 -2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Mayo del 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2477-2021, de fecha 03 de Mayo de 2021,
- ii) El Informe N°566-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 04 de Mayo de 2021,
- iii) El Informe N°121-2021-TES/MDPN de fecha 06 de Mayo del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1717-2021, de fecha 29 de Mayo de 2021, la Sra. TEJEDA CRUZ LEONOR ELIZABETH, identificado con DNI N°21882579, solicita CONFORMIDAD DE OBRA del predio ubicado en el AA.HH. UPIS ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE MZ.E LT.27 – Distrito de Chíncha Alta – Chíncha.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2477-2021, de fecha 03 de Mayo de 2021, la Sra. TEJEDA CRUZ LEONOR ELIZABETH, identificado con DNI N°21882579, solicita la DEVOLUCION DE DINERO por concepto de PAGO POR CONFORMIDAD DE OBRA, por motivo que el predio en mención: AA.HH. UPIS ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE MZ.E LT.27 – Distrito de Chíncha Alta – Chíncha, NO SE ENCUENTRA dentro de la jurisdicción de Pueblo Nuevo, el cual fue cancelado con Recibo de Caja N°5245-2021 de fecha 29/04/2021, por el monto de S/.101.20 (Ciento uno con 20/100 soles).



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante INFORME N°566-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 04/05/2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, manifiesta que el Formulario en mención no genero Expediente Administrativo, asimismo se habiendo realizado la búsqueda en los archivos, se concluye que no se inició ningún trámite de "CONFORMIDAD DE OBRA" del predio ubicado en AA.HH. UPIS ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE MZ.E LT.27 – Distrito de Chíncha Alta – Chíncha en esta Sub Gerencia

Que, mediante Informe N°121-2021-TES/MDPN de fecha 06 de Mayo de 2021, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2477-2021, sobre solicitud de "DEVOLUCION DE DINERO POR PAGO DE CONFORMIDAD DE OBRA", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el monto efectuado, según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
TEJEDA CRUZ LEONOR ELIZABETH	CONFORMIDAD DE OBRA	29/04/2021	5245-2021	S/.101.20

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la devolución de dinero por el importe de S/.101.20 (Ciento uno con 20/100 soles) a favor de la Sra. TEJEDA CRUZ LEONOR ELIZABETH, identificado con DNI N°21882579, por el pago efectuado por concepto de "CONFORMIDAD DE OBRA", la cual fue pagado mediante RECIBO DE CAJA N°5245-2021, con fecha 29/04/2021, al no haberse iniciado el proceso administrativo respectivo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
TEJEDA CRUZ LEONOR ELIZABETH	CONFORMIDAD DE OBRA	29/04/2021	5245-2021	S/.101.20

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Tesorería y unidades Orgánicas para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN